



# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## BÚHO DE DIAMANTE 2026

### Reconocimiento Coopprofesores al Impacto Educativo

#### **1. Presentación**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesores – Coopprofesores, identificada con NIT 890201280-8, en adelante **Coopprofesores**, desarrolla el programa **BÚHO DE DIAMANTE 2026**, una iniciativa institucional de reconocimiento orientada a identificar, visibilizar y apoyar proyectos educativos liderados por asociados de Coopprofesores, que generen impacto positivo en comunidades educativas de Colombia.

BÚHO DE DIAMANTE 2026 es una convocatoria institucional de reconocimiento, evaluación y participación asociativa. No corresponde a un sorteo, juego de suerte y azar ni actividad promocional basada en mecanismos aleatorios. Su desarrollo será controlado por Coopprofesores y podrá contar con la revisión, acompañamiento o validación de las áreas e instancias internas que la Cooperativa considere pertinentes.

#### **2. Objetivo del programa**

Identificar, visibilizar y reconocer económicamente proyectos educativos postulados por asociados activos de Coopprofesores, que contribuyan al fortalecimiento de la educación, el bienestar, la innovación, la sostenibilidad, la educación financiera y el desarrollo social de las comunidades educativas.

#### **3. Quiénes pueden participar**

Podrán postularse los asociados activos de Coopprofesores, personas naturales mayores de edad, residentes en Colombia, que lideren, representen o participen activamente en un proyecto educativo desarrollado en una institución o comunidad educativas del país.

La postulación deberá realizarse a nombre propio por parte del asociado de Coopprofesores. No obstante, el proyecto podrá ser individual, colectivo, institucional, de aula, de investigación, de semillero, de área o de comunidad educativa, siempre que cuente con un asociado líder responsable de la postulación.

El proyecto postulado deberá contar con aval de la institución educativa, sede, facultad, programa, área o dependencia competente donde se desarrolla, se ha



desarrollado o tiene impacto el proyecto. Dicho aval podrá ser emitido por rectoría, representación legal, dirección de sede, coordinación, decanatura, dirección de programa, jefatura de área o autoridad competente que pueda certificar que conoce o respalda la iniciativa.

#### **4. Ejes temáticos**

Los proyectos podrán postularse en uno de los siguientes cuatro ejes temáticos:

##### **✓ Innovación pedagógica y tecnología educativa**

Proyectos que transformen procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación, gestión educativa o participación mediante metodologías innovadoras, herramientas tecnológicas, recursos digitales, inteligencia artificial, estrategias didácticas o nuevas formas de aprendizaje.

##### **✓ Bienestar, inclusión y convivencia escolar**

Proyectos orientados a fortalecer el bienestar físico, emocional y social de la comunidad educativa, así como la inclusión, convivencia escolar, salud mental, prevención de violencias, permanencia escolar, equidad, discapacidad, habilidades socioemocionales y entornos educativos seguros.

##### **✓ Sostenibilidad, medio ambiente y territorio**

Proyectos relacionados con educación ambiental, reciclaje, economía circular, protección de ecosistemas, huertas escolares, conciencia ambiental, uso responsable de recursos, apropiación del territorio y acciones comunitarias para el cuidado del medio ambiente.

##### **✓ Educación financiera, emprendimiento y cultura solidaria**

Proyectos que promuevan educación financiera, ahorro, emprendimiento escolar, economía familiar, liderazgo, cultura solidaria, cooperativismo, proyecto de vida o iniciativas productivas con enfoque educativo y social.

Cooprofesores podrá reclasificar un proyecto en un eje temático diferente al seleccionado por el asociado, cuando considere que su contenido se ajusta mejor a otro eje.



## 5. Cronograma

El programa BÚHO DE DIAMANTE 2026 se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

| <b>Etapas</b>                   | <b>Fecha</b>                                   |
|---------------------------------|------------------------------------------------|
| Postulación / Convocatoria      | Del 03 de agosto al 15 de septiembre de 2026   |
| Evaluación técnica / Nominación | Del 16 de septiembre al 30 de octubre de 2026  |
| Votación de asociados           | Del 02 de noviembre al 30 de noviembre de 2026 |
| Premiación                      | Diciembre de 2026, fecha por definir           |

Cooprofesores podrá modificar las fechas establecidas por razones operativas, administrativas o de fuerza mayor, previa comunicación a través de sus canales oficiales.

## 6. Proceso de postulación

La postulación deberá realizarse exclusivamente a través del formulario oficial disponible en el sitio web de Cooprofesores o en los canales oficiales definidos para BÚHO DE DIAMANTE 2026.

La postulación deberá incluir, como mínimo:

- Datos del asociado postulante.
- Datos de la institución educativa.
- Nombre del proyecto.
- Eje temático al que se postula.
- Descripción del problema o necesidad que atiende.
- Objetivo del proyecto.
- Descripción de la metodología o acciones desarrolladas.
- Población beneficiada o impactada.
- Actores que participan en el proyecto.
- Resultados, avances o evidencias disponibles.
- Uso esperado del reconocimiento económico, en caso de ser seleccionado.
- Video corto de presentación del proyecto.
- Aval de la institución educativa correspondiente.
- Autorización para el tratamiento de datos personales y uso de imagen, cuando aplique.



No se recibirán postulaciones por medios diferentes a los definidos oficialmente por Coopprofesores.

El video de presentación deberá tener una duración máxima de dos minutos y deberá permitir comprender de forma clara y breve la necesidad que atiende el proyecto, su objetivo, participantes, territorio donde se desarrolla y principales avances o resultados. Coopprofesores podrá solicitar ajuste del video o no tenerlo en cuenta si no cumple esta condición.

Los enlaces de video y evidencias deberán permitir acceso público o visualización sin solicitud adicional de permisos. Coopprofesores podrá solicitar ajuste o aclaración cuando los enlaces no permitan acceder a la información suministrada.

### **7. Requisitos de participación**

Para ser tenido en cuenta, el asociado postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado activo de Coopprofesores.
- b. Ser mayor de edad.
- c. Residir en Colombia.
- d. Postular el proyecto a nombre propio.
- e. Contar con aval institucional válido, emitido por una autoridad competente de la institución educativa, sede, facultad, programa, área o dependencia donde se desarrolla, se desarrolló o tiene impacto el proyecto.
- f. Presentar información completa, veraz y verificable.
- g. Autorizar el tratamiento de datos personales.
- h. Aceptar los presentes términos y condiciones.
- i. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad definidas por Coopprofesores.

No podrán participar funcionarios de Coopprofesores, miembros principales o suplentes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, integrantes del jurado evaluador ni personas que intervengan directamente en la administración, evaluación o decisión del programa.

Cada asociado podrá postular máximo un proyecto por cada eje temático durante la vigencia de BÚHO DE DIAMANTE 2026. No se permitirá que un mismo asociado postule más de un proyecto dentro del mismo eje temático. En caso de presentarse más de una postulación por parte del mismo asociado en un mismo eje, Coopprofesores podrá tener en cuenta únicamente la primera postulación recibida o solicitar al asociado que defina cuál postulación desea mantener.



Un mismo proyecto no podrá ser postulado por diferentes asociados. En caso de identificarse duplicidad, Coopprofesores podrá solicitar aclaración a los postulantes y/o a la institución educativa, y decidir cuál postulación será tenida en cuenta o descalificar las postulaciones duplicadas si no es posible verificar la titularidad o liderazgo del proyecto.

No se tendrán en cuenta proyectos que se encuentren únicamente en etapa de idea o formulación y que no cuenten con actividades, avances, resultados, evidencias o algún nivel de implementación verificable.

### **8. Evaluación técnica y nominación**

Finalizada la etapa de postulación, Coopprofesores realizará una revisión inicial de requisitos habilitantes. Los proyectos que cumplan con las condiciones establecidas pasarán a evaluación técnica.

La evaluación estará a cargo de un jurado o comité evaluador definido por Coopprofesores, que podrá estar conformado por representantes internos y/o externos con criterio institucional, educativo, social o técnico.

El jurado evaluará los proyectos habilitados de acuerdo con una matriz técnica definida por Coopprofesores, con una calificación total de cien puntos porcentuales (100%), distribuida así:

| <b>Criterio de evaluación</b>                                                                                  | <b>Ponderación</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Pertinencia del problema o necesidad identificada                                                              | 20%                |
| Impacto educativo y social en la comunidad educativa                                                           | 25%                |
| Claridad y calidad metodológica                                                                                | 15%                |
| Innovación o valor diferencial                                                                                 | 15%                |
| Participación de actores de la comunidad educativa                                                             | 10%                |
| Sostenibilidad, continuidad, posibilidad de réplica y coherencia del uso esperado del reconocimiento económico | 10%                |
| Evidencias, resultados y video de presentación                                                                 | 5%                 |
| <b>Total</b>                                                                                                   | <b>100%</b>        |

La evaluación técnica tendrá como finalidad seleccionar tres proyectos nominados por cada eje temático. La votación de asociados se realizará únicamente entre los



proyectos previamente nominados por el jurado técnico y definirá el primer, segundo y tercer puesto de cada eje temático.

Como resultado de esta etapa, el jurado seleccionará tres proyectos nominados por cada eje temático, para un total de doce proyectos nominados.

Los proyectos nominados serán publicados en los canales oficiales de Coopprofesores para iniciar la etapa de votación.

### **9. Votación de asociados**

Durante la etapa de votación, los asociados de Coopprofesores podrán votar por los proyectos nominados de su preferencia, de acuerdo con el mecanismo dispuesto por la Cooperativa.

La votación se realizará entre los tres proyectos nominados de cada eje temático. Los resultados de la votación definirán el primer, segundo y tercer puesto de cada eje.

Cada asociado podrá votar una sola vez por eje temático, previa validación de identidad mediante el mecanismo definido por Coopprofesores.

Coopprofesores podrá anular votos duplicados, fraudulentos, inconsistentes o que no cumplan con las condiciones establecidas para la votación.

En caso de empate en la votación de un eje temático, se tomará como criterio de desempate el puntaje obtenido en la evaluación técnica. Si persiste el empate, el jurado o la instancia designada por Coopprofesores definirá el orden final mediante acta.

Podrán participar en la votación los asociados activos de Coopprofesores mayores de trece años, de acuerdo con el mecanismo de validación definido por la Cooperativa. Cada asociado habilitado podrá votar una sola vez por eje temático.

En el caso de asociados menores de edad, la participación en la votación se realizará conforme a las condiciones de tratamiento de datos personales, autorización y validación que establezca Coopprofesores, de acuerdo con la normativa aplicable y sus políticas internas.



## 10. Reconocimientos económicos

BÚHO DE DIAMANTE 2026 entregará reconocimientos económicos a los proyectos seleccionados, distribuidos de la siguiente manera:

| Eje temático                                             | Primer puesto | Segundo puesto | Tercer puesto | Total por eje       |
|----------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------|---------------------|
| Innovación pedagógica y tecnología educativa             | \$8.000.000   | \$5.000.000    | \$3.000.000   | \$16.000.000        |
| Bienestar, inclusión y convivencia escolar               | \$8.000.000   | \$5.000.000    | \$3.000.000   | \$16.000.000        |
| Sostenibilidad, medio ambiente y territorio              | \$8.000.000   | \$5.000.000    | \$3.000.000   | \$16.000.000        |
| Educación financiera, emprendimiento y cultura solidaria | \$8.000.000   | \$5.000.000    | \$3.000.000   | \$16.000.000        |
| <b>Total general</b>                                     |               |                |               | <b>\$64.000.000</b> |

En total, se reconocerán doce proyectos ganadores.

El reconocimiento económico será entregado al asociado líder que realizó la postulación, con destinación orientada al fortalecimiento, continuidad, ampliación, implementación o visibilización del proyecto postulado.

Los reconocimientos estarán sujetos a las condiciones administrativas, tributarias, contables y documentales que establezca Coopprofesores y la normativa aplicable.

## 11. Publicación de resultados y premiación

Los resultados finales serán publicados en los canales oficiales de Coopprofesores una vez finalizada la etapa de votación y realizadas las validaciones internas correspondientes.

La premiación se realizará en diciembre de 2026, en la fecha, lugar y modalidad que Coopprofesores defina. La ceremonia podrá desarrollarse de forma centralizada, territorial, institucional o mixta.

Coopprofesores podrá realizar registros fotográficos, audiovisuales, entrevistas, notas o piezas de comunicación sobre los proyectos postulados, nominados y ganadores, previa autorización de los participantes y de acuerdo con la normativa de protección de datos personales aplicable.



## **12. Verificación y descalificación**

Coopprofesores podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por los postulantes, nominados o ganadores, directamente o a través de las instancias internas que considere pertinentes.

Serán causales de descalificación:

- a. Presentar información falsa, incompleta, engañosa o no verificable.
- b. No cumplir con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.
- c. No contar con aval institucional válido.
- d. Presentar un proyecto que no corresponda a la realidad o que no pueda ser sustentado.
- e. Incurrir en conductas que afecten la transparencia de la convocatoria o de la votación.
- f. No atender requerimientos de información adicional solicitados por Coopprofesores.
- g. Incumplir las condiciones definidas por Coopprofesores para la entrega del reconocimiento.

En caso de descalificación de un proyecto nominado o ganador, Coopprofesores podrá reemplazarlo por el proyecto que corresponda según el orden de evaluación técnica, votación o decisión del jurado, según la etapa en la que se presente la situación.

## **13. Tratamiento de datos personales**

Al participar en BÚHO DE DIAMANTE 2026, el asociado autoriza a Coopprofesores para recolectar, almacenar, consultar, verificar, usar y tratar sus datos personales con fines relacionados con la administración, evaluación, comunicación, votación, premiación, divulgación del programa, verificación de calidad de asociado, revisión de requisitos habilitantes, contacto para aclaraciones, análisis estadístico, seguimiento de postulaciones, medición de canales de comunicación y gestión institucional del programa..

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Coopprofesores, disponible en sus canales oficiales.

## **14. Uso de imagen y divulgación**

Los postulantes, nominados y ganadores autorizan a Coopprofesores, en caso de ser requerido, a utilizar su nombre, imagen, voz, testimonio, información general del proyecto, fotografías, videos y piezas relacionadas con la iniciativa, para fines institucionales, informativos, promocionales y de divulgación del programa BÚHO DE



DIAMANTE 2026, sin que ello genere pago adicional o contraprestación diferente al reconocimiento establecido.

Cuando en los contenidos aparezcan menores de edad u otros miembros de la comunidad educativa, el asociado postulante deberá garantizar que cuenta con las autorizaciones correspondientes por parte de los responsables legales o de la institución educativa, según aplique.

### ***15. Aceptación de términos***

La participación en BÚHO DE DIAMANTE 2026 implica el conocimiento y aceptación integral de los presentes términos y condiciones.

Cooprofesores se reserva el derecho de interpretar, aclarar, ajustar o complementar estos términos y condiciones cuando resulte necesario para garantizar la transparencia, adecuada ejecución y finalidad institucional del programa.

Cualquier situación no prevista será resuelta por Cooprofesores a través de las áreas o instancias internas que considere pertinentes.